Firmado digitalmente por BALBIN DURAND Javier Enrique FAU 20562836927 soft
Cargo: Administrador Tecnico Ffs (E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2024 16:17:39 -05:00

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Tacna, 13 de Diciembre del 2024

## RA N° D000295-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA

**VISTO:**

El Expediente Nº 0048395; el OFICIO S/N-2024-MCPSC de fecha 4 de octubre de 2024; el informe técnico INFTÉC Nº D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA-JCT de fecha 13 de diciembre de 2024; informe técnico legal INFTECLE Nº D000286-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS MOQUEGUA TACNA/DCR de fecha 13 de diciembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Nº 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre crea el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR); asimismo, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del sistema. El Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modifica el Decreto Supremo Nº 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, cuya PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA establece que las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre se incorporan al SERFOR como órganos desconcentrados de actuación local, estableciendo entre otras funciones las de*: "a) actuar en primera instancia en la gestión y administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, dentro del ámbito territorial de su competencia; (…)";*

El Artículo 125 de la Ley Nº 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, concordante con el Artículo12 del Reglamento de infracciones y sanciones en materia forestal y de fauna silvestre, el numeral 12.1 establece que solamente se puede transferir productos forestales sobre los que ha recaído media complementaria de decomiso, con calidad de firme o consentida; así para el caso de autos, se advierte del expediente que los productos forestales solicitados provienen de la Resolución Administrativa Nº 0134-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 4 de noviembre de 2019, la misma que ha sido materia de conocimiento por la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre, en vía de apelación quien resuelve en segunda instancia mediante Resolución Directoral Nº D000051-2020-MINAGRISERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS de fecha 21 de agosto de 2020, que confirma el decomiso de un total de 11,830 kilogramos de carbón vegetal procedente del ACTA DE INTERVENCIÓN Nº 079-2019-MINAGRI.SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA;

Que, mediante Oficio S/N-2024-MCPSC el señor Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz, de la provincia de Candarave del departamento de Tacna, solicita la transferencia de un total de 3,500 kilogramos de carbón vegetal y otros productos forestales considerando que la el CP Santa Cruz se encuentra por encima de los 3000 msnm donde existen muchas familias en calidad de pobreza, donde actualmente nos encontramos en época de frio y helada; ventarrón intenso durante el día y noche que caracteriza el invierno de la zona altoandina con temperaturas de hasta -2° que afecta a los niños, adultos, personas de la tercera edad y animales, siendo necesario contar con productos que nos permitan generar fuentes de energía para enfrentar el clima; para los fines adjunta la propuesta técnica, que acredita los fines educativos , culturales o sociales de los productos forestales, subproductos o especímenes forestales, conforme al formato aprobado en Anexo N° 2 de los Lineamientos para la transferencia de productos, subproductos, o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE.

Que, conforme aparece de la Resolución Administrativa Nº 0134-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA y la Resolución Directoral Nº D000051-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DCGPFFS, se ha dispuesto el decomiso de un total de 11,830 kilogramos de carbón vegetal, de los cuales mediante Resolución Administrativa Nº D000121-2022-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 15 de setiembre de 2022 se ha dispuesto la transferencia de un total de 5,000 kilogramos a Favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Huaytire; asimismo, mediante Resolución Administrativa Nº D000122-2022-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 15 de setiembre de 2022 se ha dispuesto la transferencia de un total de 3,000 kilogramos a favor de la Municipalidad distrital de Susapaya, por lo que existe un saldo de 3,475 kilogramos, resultado de todo ello un total de 355 kilogramos de producto no apto para su transferencia; por lo tanto, la disponibilidad de los productos forestales (carbón vegetal) es de 3,475 kilogramos.

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12 del citado Reglamento establece que procede la transferencia a título gratuito a favor de las entidades públicas, cuando acrediten de acuerdo a las disposiciones del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **L2UPKJI**

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Serfor, que el destino de los especímenes, productos y/o subproductos forestales tiene fines educativos, culturales y sociales, así como las entidades de administración, control forestal y de fauna silvestre y aquellas que brinden apoyo; asimismo, procede la transferencia en el caso de necesidad pública por motivo de desastres naturales;

Que, la propuesta técnica y el perfil del proyecto han sido materia de evaluación, según aparece del informe técnico INFTEC N° D000113-2024-MIDAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA-TACNA-JCT, en donde se consigna que, de acuerdo a la propuesta técnica y el perfil del proyecto, se justifica la donación del carbón vegetal sub materia;

Que, es necesario precisar que el procedimiento administrativo ha sido tramitado conforme a los Lineamientos para la transferencia de productos, subproductos, o especímenes forestales decomisados o declarados en abandono aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, las disposiciones legales y procedimientos establecidos para tal fin, en tal sentido, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo IV numeral 1.16 del Título Preliminar, 34 y 49 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, esta Administración debe reservarse el derecho de fiscalización posterior en relación a la documentación ofrecida en el presente Procedimiento Administrativo;

Que, en uso de las funciones atribuidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 016-2014-MINAGRI modificatoria del Decreto Supremo Nº 007-2013 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Otorgar AUTORIZACIÓN Nº 23-MOT/AUT-TRF-2024-001** para la transferencia de productos forestales a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz de la provincia de Candarave del departamento de Tacna, consistente en carbón vegetal por un total de 3,475 kilogramos, procedente de decomiso definitivo dispuesto mediante Resolución Administrativa Nº 0134-2019-MINAGRI-SERFOR-ATFFS-MOQUEGUA TACNA de fecha 4 de noviembre de 2019 y resuelto en segunda instancia mediante Resolución Directoral N° 051-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS/DCGPFFS de fecha 21 de agosto de 2020;

**Artículo 2°.-** Los productos forestales materia de transferencia, deberán ser recogidos por el beneficiario dentro de tres (3) días hábiles de notificados con la presente resolución, se ejecutan conforme a la propuesta técnica y el perfil del proyecto presentado;

**Artículo 3º.-** El titular de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Cruz deberá, remitir a esta Administración dentro de 15 días hábiles de recepcionado los productos forestales, la relación completa de beneficiarios que contendrá: nombres y apellidos, número de documento nacional de identidad, firma, huella digital y la cantidad entregada; bajo responsabilidad;

**Artículo 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Sede Jorge Basadre debiendo dejarse constancia de la transferencia mediante Acta de Transferencia;

**Artículo 5º.**- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, para los fines de Ley;

**Artículo 6°** La Administración Técnica Forestal y Fauna Silvestre Moquegua Tacna, se **RESERVA** el derecho de fiscalización posterior respecto de la información proporcionada por el administrado en el presente procedimiento administrativo;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**Javier Enrique Balbín Durand**
Administrador Técnico (e)
ATFFS Moquegua Tacna
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **L2UPKJI**